



**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **seis, siete y ocho abril de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000426326

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000598726
- 340018000556726
- 340018001072126

[Handwritten marks and signatures]



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000797326

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000854026
- 340018000598926
- 340018000599226
- 340018000599526
- 340018000599926
- 340018000599026
- 340018000599326
- 340018000599626

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000746226
- 340018000759126
- 340018000772526
- 340018000890326
- 340018000758526
- 340018000760626
- 340018000782326
- 340018000830026
- 340018000851726
- 340018000758626
- 340018000775626
- 340018000753826
- 340018000738626
- 340018000780526
- 340018000829426
- 340018000800526
- 340018000802526
- 340018000826626
- 340018000828126

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000804326
- 340018000603626
- 340018000914426
- 340018000609926

ACUERDO CTSP-0366/04/2026.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0367/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0368/04/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.





VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0369/04/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0370/04/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0371/04/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0372/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **21 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados** 050GYR002N00526-001-00_VP, 050GYR002N00826-001-00_VP, 050GYR002N00826-002-00_VP, 050GYR002N00826-003-00_VP, 050GYR002N00926-001-00_VP, 050GYR002N01526-001-00_VP, 050GYR002N01526-002-00_VP, 050GYR002N01826-001-00_VP, 050GYR002N01826-002-00_VP, 050GYR002N02026-001-00_VP, 050GYR002N02026-002-00_VP, 050GYR002N02026-003-00_VP, 050GYR002N02426-001-00_VP, 050GYR002N03526-001-00_VP, 050GYR002N03626-001-00_VP, 050GYR002N04026-001-00_VP, 050GYR002N04126-001-00_VP, 050GYR002N14325-001-02_VP, 050GYR002N19525-001-02_VP, 050GYR002T01626-003-00_VP y 050GYR002T02626-001-00_VP, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/3656/O.C./2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, registro patronal, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, número de identificación, clave de elector, domicilio y cédula profesional; por considerarse datos personales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0373/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con

A
b
V





VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 58 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados D6P0005, SEIA250304250009, SEIA250304190005, SEIA250304190006, SEIA250304230007, SEIA250304180004, SEIA250304240008, S5M0115, ABTA260303050011, P5M0116, P5M0119, S5M0122, D5M0120, D5M0121, S5M0123, S5M0124, S5M0125, S5M0126, S6M0001, D6P0001, D6M0009, S6M0014, D6M0010, D6P0004, D6P0003, D6M0018, SEIA260304220020, S6M0019, S5M0112, D5M0117, S5M0118, D5M0101, S5M0102, S5M0103, S5M0104, S5M0105, D5M0107, S5M0108, C5M0109, DSGN250324210001, ABTN250304050002, S5M0110, D5M0111, CCON260325080015, CCON260325080016, CCON260325080017, CCON260325080018, CCON260325020012, C6M0002, DSGN260316190013, DSGN260316200014, S6M0003, S6M0004, P6M0005, D6M0006, S6M0007, DSGN260324010019 y ABTN260304060010, formalizados por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE098/2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número telefónico, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, código QR, correo electrónico, número telefónico, domicilio y nombre de terceros; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0374/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 050GYR019N16225-001-01, 050GYR019N23424-004-02, 050GYR047I00125-012-01, 050GYR047I00225-029-02, 050GYR047I00325-009-03, 050GYR120N00525-008-02, 050GYR120N04125-001-02, 050GYR988N00325-001-02, 050GYR988N00825-001-02, 050GYR988T00624-031-03, 050GYR988T00724-004-03, 050GYR988T01024-004-03, 050GYR988T01024-012-04, 050GYR988T02124-001-01, 050GYR988T02623-003-03, 988T01723-012-CM3, 988T01723-021-CM3, 988T01723-023-CM3, 988T01723-028-CM3, 988T01723-038-CM3, 988T01723-041-CM2, 988T01723-064-CM3, 988T01723-069-CM3, 988T01723-081-CM3, 988T01823-002-CM3, 988T0723-012-CM3, 988T0723-018-CM3, 988T0723-052-CM3, 988T0823-0104-CM3, 988T0823-034-CM3, 988T0823-058-CM3, 988T0823-066-CM3, 988T0823-081-CM3, DC21S224-CM3 y DC21S225-CM3, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/2422.





**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, nombre y firma de terceros, cedula profesional, correo electrónico y celular; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0375/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR975N01725-001-00, 050GYR975N01725-002-00, 050GYR988T00425-037-01, 050GYR988T00624-002-03, 050GYR988T00624-012-01, 050GYR988T00624-029-03, 050GYR988T00624-043-02, 050GYR988T00624-045-02, 050GYR988T00724-001-03, 050GYR988T00724-002-03, 050GYR988T00724-005-03, 050GYR988T01024-006-02, 050GYR988T01024-020-02, 050GYR988T01824-001-01, 050GYR988T02124-041-01, 050GYR988T02224-029-01, 050GYR988T424-014-CM3, 050GYR019N22225-001-00, 012NEF001I15725-001-00, 012NEF001I15425-001-00, 050GYR988T00725-001-00, 012NEF001I09725-073-00, 012NEF001I09725-072-00, 012NEF001I09725-071-00, 012NEF001I09725-070-00, 012NEF001I09725-069-00, 012NEF001I09725-068-00, 012NEF001I09725-067-00, 012NEF001I09725-066-00, 012NEF001I09725-065-00, 012NEF001I09725-064-00, 012NEF001I09725-063-00, 012NEF001I09725-062-00, 012NEF001I09725-061-00, 012NEF001I09725-060-00, 012NEF001I09725-059-00, 012NEF001I09725-058-00, 012NEF001I09725-057-00, 012NEF001I09725-056-00 y 012NEF001I09725-055-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/0661.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono particular, nombre de socios personas físicas y morales, correo electrónico, identificador electrónico de acta de nacimiento, fecha de nacimiento, vigencia, actividades empresariales, código de identificación, datos del pasaporte, datos del INE, cargo y registro patronal; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



A
b
✓



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0376/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 36 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I11226-001-00, 012NEF001I11326-001-00, 012NEF001I11526-001-00, 050GYR019N02025-001-02, 050GYR019N02624-001-00-CM6, 050GYR019N02825-001-01, 050GYR019N03925-001-02, 050GYR019N09525-001-01, 050GYR019N19325-001-01, 050GYR019N20225-001-01, 050GYR047I01425-012-01, 050GYR047T00725-001-01, 050GYR047T00825-001-02, 050GYR988T00624-007-03, 050GYR988T00624-022-03, 050GYR988T00624-025-03, 050GYR988T00624-045-03, 050GYR988T00724-007-03, 050GYR988T02024-020-01, 050GYR988T02523-002-02, 988T00923-008-CM3, 988T00923-034-CM2, 988T01723-074-CM2, 988T01823-007-CM2, 988T0823-010-CM2, 988T0823-010-CM3, 988T0823-0114-CM3, 988T0823-038-CM2, 988T0823-038-CM3, 988T0823-071-CM2, 988T0823-082-CM3, 988T0823-089-CM3, 988T0823-099-CM2, 988T0823-099-CM3, DC21S232-CM3 y DC21S245-CM3, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01924.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en: RFC, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nombre de socios personas física y moral, domicilio, nombre y firma de tercero, correo electrónico, teléfono particular, porcentaje de acciones, registro patronal y cargo; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

- 340018001053926

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000515126 | ➤ 340018000952026 | ➤ 340018001019926 |
| ➤ 340018001003326 | ➤ 340018001018526 | ➤ 340018001054426 |
| ➤ 340018001048326 | ➤ 340018001078326 | ➤ 340018001054826 |
| ➤ 340018001048926 | ➤ 340018001082026 | ➤ 340018000807026 |
| ➤ 340018000939126 | ➤ 340018001002026 | ➤ 340018000950526 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000611426
- 340018000946326
- 340018001015026
- 340018001044826
- 340018001048426
- 340018001015926
- 340018001017926
- 340018000993426
- 340018001041826
- 340018001089026

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000677326
- 340018000600926
- 340018000825926
- 340018001033526
- 340018000797826
- 340018000640826
- 340018000676626
- 340018000918926
- 340018000945826
- 340018000999126
- 340018001011126
- 340018001031826
- 340018001075126
- 340018000449426

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000815726
- 340018000823826
- 340018000849326
- 340018000858626
- 340018000791526
- 340018000811626
- 340018000820526
- 340018000816326
- 340018000827826
- 340018000857426
- 340018000857926
- 340018000825126
- 340018000790826
- 340018000823426
- 340018000854626

ACUERDO CTSP-0377/04/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0378/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0379/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0380/04/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Handwritten signature and checkmark







**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

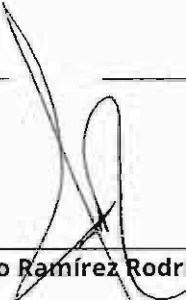
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



 Karla Lorena Ramos Jara



 Alejandro Reyes Hernández



 Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 09 de abril de 2026.

